

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DONDE SE VA A EJECUTAR EL PROGRAMA DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL.

1.- OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la prestación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad para las dependencias donde se va a ejecutar el Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral, de acuerdo con las condiciones que se establecen en este Pliego.

El contrato se enmarca en la subvención concedida mediante “Resolución de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, del Programa de Proyectos Integrales para la inserción laboral, reguladas en la Orden de 29 de septiembre de 2023, en relación al expediente SC/ICV/0198/2023”, de fecha 05/12/2023, por importe de 900.000,00 € para financiar la ejecución y gestión de 200 Proyectos Integrales para la Inserción Laboral.

Los Proyectos Integrales incluyen:

- Acciones para la atención, incluyendo tanto mediante actuaciones de orientación laboral como formativas.
- Acciones para la inserción, incluyendo tanto actuaciones de orientación laboral como de prospección del mercado laboral.

Y para la ejecución de estas acciones, resulta necesaria la contratación de los servicios de vigilancia, debiéndose recurrir a su contratación externa debido a la insuficiencia de recursos humanos propios del Ayuntamiento de Sevilla para afrontar estas necesidades. Actualmente ni el Departamento de Intervención de los Servicios Sociales, ni el Servicio de Administración de los Servicios Sociales cuentan con vigilantes de seguridad para la prestación del servicio objeto del presente contrato.

2.- NORMATIVA APLICABLE

La normativa que resulta de aplicación es la siguiente:

- Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.
- Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada.
- Real Decreto 2487/1998, de 20 de noviembre, por el que se regula la acreditación de la aptitud psicofísica necesaria para tener y usar armas y prestar servicios de seguridad privada.
- Orden INT/316/2011, de 1 de febrero, sobre personal de seguridad privada.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales
- El resto de normativa que resulte de aplicación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOS7PQVC3KWS2FQF4UKG4M	Fecha	13/08/2024 10:18:30	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	MARIA DEL VALLE DELGADO MARTIN-PRAT			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOS7PQVC3KWS2FQF4UKG4M	Página	1/5	

3.- CARACTERITICAS DEL SERVICIO

El servicio de seguridad se prestará, mediante vigilantes de seguridad sin arma, debidamente documentados y uniformados, por empresa autorizada en el Ministerio del Interior. Las empresas que opten al presente contrato deberán estar inscritas en el registro correspondiente del Ministerio del Interior.

El servicio de vigilancia y seguridad privada comprenderá, en términos generales, la vigilancia de los centros/dependencias en los que se lleve a cabo el desarrollo y ejecución del Programa de Proyectos Integrales de Inserción Laboral que se indiquen a la empresa adjudicataria, en los horarios que igualmente se especifiquen, así como la protección de los bienes y de las personas que se hallen en el interior de los mismos mediante vigilantes de seguridad sin armas.

La entidad adjudicataria se obliga a la prestación del servicio según los requerimientos que formule la Dirección General de Barrios de Atención Preferente y Servicios Sociales durante la duración del contrato. La prestación del servicio se realizará de forma sucesiva en los horarios y días de la semana ya preestablecidos desde la fecha de puesta en marcha del contrato, sin perjuicio, de que vayan surgiendo otras necesidades que serán satisfechas, a requerimiento de la Administración.

4.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará de forma sucesiva a requerimiento de la Administración, en los diferentes centros (dos) en los que se lleve a cabo el desarrollo del Programa de Proyectos Integrales de Inserción Laboral, los cuales son:

1- Centro Municipal de Formación y Empleo del Polígono Sur, sito en la calle Bendición y Esperanza - Polígono Sur - CP 41013.

2- Escuela de Hostelería de Torreblanca, sita en la calle Higuera n1 - CP 41017.

El servicio se realizará durante un periodo de 8 meses, 4 horas al día en cada Centro de lunes a viernes. Ello suponen 640 horas en cada centro, con un total de 1280 horas.

Los espacios a prestar el servicio serán determinados por el Área de Barrios de Actuación Preferente y Derechos Sociales del Ayuntamiento de Sevilla.

5. PLANTILLA ADSCRITA AL SERVICIO

El personal que por cuenta de la empresa adjudicataria, sea adscrito a la ejecución del servicio objeto del contrato, no tendrá vinculación alguna con el Ayuntamiento de Sevilla, por lo que no tendrá derecho alguna respecto al mismo, toda vez que depende única y exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes respecto de dicho personal, con arreglo a la legislación social vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable la parte contratante de las obligaciones del contratista respecto a sus trabajadores.

El personal adscrito a la ejecución de este contrato deberá desarrollar sus funciones debidamente uniformado y portando la correspondiente tarjeta acreditativa que será suministrada por la empresa adjudicataria.

El personal de la empresa adjudicataria que preste estos servicios, a los efectos de su categoría y retribuciones, será contratado en la categoría de Vigilante de Seguridad, con las retribuciones establecidas en el Convenio Colectivo vigente que resulte de aplicación. Asimismo, el personal adscrito al servicio deberá reunir las condiciones físicas y de cualificación profesional previstas en la Ley 5/2014, de Seguridad Privada. La empresa adjudicataria asumirá cualquier incidencia que pueda producirse durante

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOS7PQVC3KWS2FQF4UKG4M	Fecha	13/08/2024 10:18:30	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	MARIA DEL VALLE DELGADO MARTIN-PRAT			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOS7PQVC3KWS2FQF4UKG4M	Página	2/5	

el desarrollo de los servicios en relación con las licencias, bajas, vacaciones, etc., de su personal.

La Dirección General de Barrios de Atención Preferente y Servicios Sociales podrá exigir a la empresa adjudicataria, mediante propuesta razonada, la sustitución del personal que incumpla sus funciones o incurra en infracciones graves o muy graves tipificadas en la normativa vigente.

6. FUNCIONES

Por lo que respecta a los cometidos y funciones a desarrollar por cada puesto de trabajo, serán las siguientes, a título enunciativo y no exhaustivo:

- Ejercer la vigilancia y protección de bienes muebles e inmuebles, así como la protección de las personas que pudieran encontrarse en las dependencias.
- Evitar la comisión de delitos e infracciones en relación con el objeto de su protección.
- Poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado a presuntos delincuentes, en relación con el objeto de su protección, así como los instrumentos, efectos y pruebas de los delitos.
- Gestionar, en su caso, los sistemas de alarmas instalados para riesgos de intrusión e incendio, actuando según el protocolo preestablecido.
- Intervenir ante el conato de incendios o cualquier otra clase de siniestro o accidente, adoptando las medidas preventivas necesarias para evitar que éstos se produzcan.
- Colaborar con los servicios de apoyo exterior (bomberos, protección civil, servicios sanitarios, etc.) en relación con los planes de emergencia y evacuación de los edificios públicos donde realicen sus funciones.

Para el ejercicio de sus funciones, los/as vigilantes deberán contar con los medios técnicos necesarios para la prestación del servicio con un nivel óptimo, así como un sistema eficaz de comunicación tanto externo como interno.

Para la prestación del servicio en horario en los que no se encuentren abiertos los diferentes centros, se entregará a la empresa adjudicataria, llaves de los mismos, siendo responsabilidad de la empresa adjudicataria la custodia y buen uso de estas llaves que, serán devueltas al finalizar el contrato.

En aquellos centros en los que, para la prestación del servicio, sea necesaria la desconexión de los sistemas de alarma existentes, a la empresa adjudicataria se le asignará una clave de conexión/desconexión y será responsabilidad de la empresa dejar el sistema conectado cuando finalice la prestación del servicio en el centro.

7. PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN

El personal adscrito a la ejecución del presente contrato actuará conforme a los principios de integridad, dignidad y congruencia en la utilización de sus facultades, dando un trato correcto a las personas. En el desarrollo de sus funciones deberá observar expresamente:

- Diligencia a la hora de cumplir las normas establecidas.
- Puntualidad en su jornada.
- Prohibición absoluta de revelar cualquier información relativa a los recintos y centros de trabajo donde desarrollen sus funciones.
- No podrán ausentarse de sus puestos de trabajo salvo causa justificada, notificando previamente y con la suficiente antelación esta circunstancia a los responsables para proceder a su sustitución.

8. DIRECCIÓN

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOS7PQVC3KWS2FQF4UKG4M	Fecha	13/08/2024 10:18:30	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	MARIA DEL VALLE DELGADO MARTIN-PRAT			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOS7PQVC3KWS2FQF4UKG4M	Página	3/5	

La dirección, control general y seguimiento de los servicios objeto de la contratación se llevará a cabo a través del personal de plantilla municipal responsable de cada uno de los centros municipales en los que se preste el servicio, quien podrá adoptar las medidas pertinentes que resulten necesarias con vista a la correcta utilización de las instalaciones, aun cuando ello conlleve modificaciones de horario y obligaciones específicas señaladas en el presente pliego de prescripciones y se comunique con 24 horas de antelación.

Para la ejecución del citado contrato, la empresa adjudicataria ejerce respecto a sus personas trabajadoras los poderes de dirección y disciplinario, así como facilita los medios materiales y organizativos necesarios para el desarrollo de sus funciones, contempladas en este documento, sin que se incluyan actividades reservadas en todo caso para el personal fijo de la Corporación.

Por tanto, la dirección de los servicios corresponde al Ayuntamiento, y la dirección de las personas trabajadoras a la empresa adjudicataria.

9. CÁLCULO DE LOS COSTES DEL SERVICIO

Para calcular el coste hora del personal de seguridad se ha tomado como referencia el Convenio Colectivo Estatal de las Empresas de Seguridad para el periodo 2023/2026, publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 299 de fecha 14 de diciembre de 2022, que establece los costes salariales brutos de la categoría profesional de vigilante en 2024 en 1.353,05 € con todos los pluses de aplicación (peligrosidad, transporte y vestuario), al que se le han sumado dos quinquenios como complemento de antigüedad, resultando un importe de 1.439,49 €. A esta cantidad se ha añadido el coste de seguridad social y otros costes sociales a cargo de la empresa que se ha estimado en un treinta y tres por ciento según el siguiente detalle:

Categoría	Salario bruto mes con 2 quinquenios	Salario bruto anual (SBM x 15 pagas que reconoce el Convenio)	Costes Sociales	Coste total anual
Vigilante sin arma	1.439,49€	21.592,35€	7.125,48€	28.717,83€

Para la determinación del presupuesto de licitación se ha tenido en cuenta el nº de horas anuales según convenio. A dicha cantidad se adicionan los costes indirectos más el beneficio industrial, obteniéndose los siguientes precios hora y presupuesto del presente contrato, IVA no incluido:

Precio/hora IVA no incluido	18,66 €
21% IVA	3,92 €
Precio/hora IVA incluido	22,58 €
Importe licitación IVA no incluido (1280 horas)	23.884,80 €
Importe 21% IVA	5.015,81 €
Importe contrato, IVA incluido	28.900,61 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOS7PQVC3KWS2FQF4UKG4M	Fecha	13/08/2024 10:18:30	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	MARIA DEL VALLE DELGADO MARTIN-PRAT			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOS7PQVC3KWS2FQF4UKG4M	Página	4/5	

10.- RESPONSABLE DEL CONTRATO: Jefatura de Sección de Planificación, Programación y Comunicación.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

LA JEFA DE SECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, PROGRAMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Fdo.: Ana María Maraver Carrellán.

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INTERVENCIÓN
DE LOS SERVICIOS SOCIALES

Fdo.: M^a José González Muñoz.

P.A.

LA JEFA DE NEGOCIADO DE PRESTACIONES BÁSICAS COMUNITARIAS.

Fdo.: M^a del Valle Delgado Martín-Prat.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOS7PQVC3KWS2FQF4UKG4M	Fecha	13/08/2024 10:18:30	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	MARIA DEL VALLE DELGADO MARTIN-PRAT			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/IVULWOS7PQVC3KWS2FQF4UKG4M	Página	5/5	